



Carga de
a
sistema

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROLLO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ruth Violeta Abarca Saleto, EN SU CARÁCTER DE Directora, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Joc. Pam. Francisco Zarco, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.





- c) El Departamento de Protección Civil Estatal, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado Escuela Primaria Francisco Zarco, ubicado en la Comunidad Mogote, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La localidad del Mogote

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios





temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de El Hicote, Guerrero a los 17 días del mes de enero del dos mil veintidos.


POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**
DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS PREVENTIVOS
C. DR. ROBERTO ARROLLO
MATOS

TESTIGO


POR "EL REPRESENTANTE"
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
C. T. VIOLETA ADARZA SOTELO
ORDENLA FIRMADA
"FRANCISCO ZARCO"
C.C.T. SECRETARÍA
EL SEÑOR, SR. DE
PUEBLA, SMO.

TESTIGO

c. _____

c. Jorge Balas Osvaldo Contreras
Luz Delis



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN CIVIL

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 17/01/2022

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	<u>Escuela Primaria Francisco Zarco</u>
Colonia:	<u>Comunidad del Hogale</u>
Teléfono:	<u>733 581 41 450</u>
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	<u>Ruth Violeta Abarca Sobelo</u>
Teléfono:	<u>Comunidad del Hogale</u>
Cargo:	<u>733 581 41 450</u>
CARGO DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	<u>Dirección</u>

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: 150 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO
Mingitorios			
Escusados			
Lavamanos			
Regaderas			
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>		

Latitud Norte	L.N.	<u>18.6793998</u>
Longitud Oeste	L.O.	<u>-99.5641341</u>
Altura sobre el nivel del mar <u>1490</u> mst.		

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total.
Lavaderos					
Almacén					
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Área de recreación					
Estacionamiento					
Sup. Inmueble:					
					4895,15 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

APTO: () ()
SI NO

REVISO:

Ruth Violeta Abarca Sobelo

Logan Blas Nevils Gumbier
Logan Blas



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas		X			
Daños en vigas		X			
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabas		X			
Daños marcos	X				
Otros	X				

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volcarse, caerse y deslizarse					
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Pantallas	X				
Plataformas	X				
Elementos que puedan deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones sanitarias		X			
Otros	X				

Condiciones físicas	Bueno	Mal	Funcionalidad		SI	NO	Observaciones
			Señalización	Extintores			
Pintura, aplacado, bardas		X			X		
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.	X				X		
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)		X				X	
Puertas, cancelas, separaciones	X				X		
Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)						
Torres y cables de alta tensión	Ninguno						
Postes de energía eléctrica	X		X				
Transformadores	X						
Arboles y/o postes grandes	X						
Calles con mucha circulación	X						
Construcciones vecinas dañadas	X						
Depósitos o almacenos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X						
Terminales aéreas o terraplenes	X						
Barda con altura superior a 3.2 m	X						
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X						
Otros	X						

